



ACUERDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO CELEBRADAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.



UNIDOS
SÍ

EL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 30 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DA A CONOCER A TRAVÉS DE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES DE CABILDO CELEBRADAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, COMO A CONTINUACIÓN SE NARRA:

Trigésima Cuarta

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
07/09/2023	<p>Punto V, inciso a)</p> <p>PRIMERO. – El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; tiene por presentada a la Presidenta Municipal, Mtra. Ana Aurora Muñoz Neyra, dando cumplimiento al artículo 48 fracción IV y IV Ter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el informe detallado de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.</p> <p>Punto V, inciso B)</p> <p>PRIMERO. – El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 30, 31 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 69 y demás relativos y aplicables del Bando Municipal de Policía y Gobierno de San Mateo Atenco 2023; aprueba el proyecto denominado Incubadora de Emprendedores Atenquenses (incubEA)” en el municipio de San Mateo Atenco, en coordinación con el Instituto Municipal de la Juventud.</p>	Unanimidad



Trigésima Quinta Ordinaria

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
14/09/2023	<p>Punto V, inciso a)</p> <p>ÚNICO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con el fin de salvaguardar la integridad de las familias atenquenses y asegurar que las fiestas patrias se vivan de forma pacífica, alegre y armónica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 20 y 22, del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2023, tuvo a bien aprobar las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERA. Se llevará a cabo el cierre del flujo vehicular de la Av. Benito Juárez, en el tramo que va de Av. Calzada del Panteón a la calle Vicente Guerrero, así como de las calles que conforman el primer cuadro del municipio, de las 12:00 horas del día 15 de septiembre de 2023, a las 20:00 horas del día 16 del mismo mes y año.</p> <p>SEGUNDO. El día 16 de septiembre del año 2023, de las 07:00 a las 19:00 horas, será cerrado el flujo vehicular en los siguientes puntos del Barrio de Santa María:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Calle Chapultepec esq. Calle Ignacio Allende2. Calzada del Panteón esq. Calle de Los Serranos3. Calle Chapultepec esq. Francisco I. Madero4. Av. Deportiva esq. Calzada del Panteón <p>TERCERO. De las 17:00 horas del día 15 de septiembre, a las 20:00 horas del día 16 de septiembre de 2023, dentro del territorio municipal queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos y</p>	<p>UNANIMIDAD</p>



	<p>comercios, así como la degustación, consumo o distribución gratuita de dichas bebidas en la vía pública, áreas verdes y de uso común.</p> <p>Los comercios, establecimientos o expendios que incumplan esta disposición serán sancionados con la clausura temporal, conforme al artículo 167 del Bando Municipal de Policía y Gobierno; y el incumplimiento por parte de la población será sancionado conforme el artículo 163 del Bando Municipal de Policía y Gobierno.</p> <p>CUARTO. Para salvaguardar la integridad física de la población, dentro del territorio municipal queda prohibida la venta, distribución y acopio de productos de pólvora en cualquiera de sus presentaciones (cohetes, corredizos, palomas, toritos, entre otros), salvo autorización expresa otorgada por las autoridades facultadas para tal fin.</p> <p>El incumplimiento de dicha disposición, en caso de comercios, establecimientos o expendios, será sancionado con la clausura temporal y el aseguramiento del producto conforme al artículo 151 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2023.</p> <p>QUINTO. Para el adecuado desarrollo de las festividades se colocarán filtros de seguridad a la entrada y salida del primer cuadro del municipio y en el centro del Barrio de Santa María, a fin de evitar el paso de instrumentos prohibidos como objetos punzocortantes, hetero-contundentes de considerable riesgo, armas, sustancias psicoactivas, productos de pólvora, bebidas alcohólicas o cualquier otro objeto que represente un riesgo para la población asistente y vecinos.</p> <p>SEXTO. Las niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad solo podrán ingresar a las actividades del programa de Fiestas Patrias si van acompañados por la persona adulta responsable de su cuidado y seguridad.</p>	
--	---	--





	<p>Punto V, inciso b)</p> <p>PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, aprueba la convocatoria pública a los habitantes del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, a participar en la tercera sesión del ayuntamiento, en cabildo abierto, con carácter de ordinaria de tipo pública, a celebrarse el día 29 de septiembre de 2023, a las 09:00 horas; en el recinto oficial que se declare para dicho efecto, de conformidad con lo previsto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como la aprobación, en su caso, del orden del día para la celebración de dicha sesión, mismo que será inserto en la convocatoria pública a los habitantes del municipio, que tengan interés en registrarse a participar en la misma, quedando en los siguientes términos:</p> <p>CABE DESTACAR QUE LA CONVOCATORIA FUE PUBLICADA EN LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO.</p>	
--	---	--

Trigésima Sexta Ordinaria

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
22/09/2023	<p>Punto V, inciso a)</p> <p>NICO.- Se aprueba por (mayoría/unanimidad) de votos de los integrantes del Cabildo, el estímulo fiscal a través de la bonificación del 50% del monto del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, así como de la bonificación del 100%, multas, recargos y accesorios, que en su caso, pudieran aplicar en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, solo para las personas ciudadanas que realicen sus trámites de regularización de la vivienda de uso habitacional a través del Colegio de Notarios del Estado de México y se tendrá acceso a</p>	<p>Unanimidad</p>

	<p>estos beneficios cumplimentando los siguientes requisitos, términos y condiciones:</p> <p>LINEAMIENTOS: Los contribuyentes que se encuentren en el supuesto jurídico de regularización de la vivienda de uso habitacional a través del Colegio de Notarios del Estado de México, deberán obtener y requisitar el formato de solicitud, que para tal efecto se les proporcionará en el Departamento de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal.</p> <p>REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar que se está participando en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participa el Gobierno del Estado de México, a través del Colegio de Notarios del Estado de México. • Documento(s) con el(los) cual(es) acredite la propiedad o posesión legal del predio. • En su caso, ultimo comprobante de pago de impuesto predial. • Presentar solicitud de aplicación del beneficio debidamente firmada, durante el periodo comprendido del 22 de septiembre al 22 de diciembre de 2023. • Presentar identificación oficial vigente. 	
--	--	--

Trigésima Séptima Ordinaria

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
29/09/2023	<p>Punto V, inciso a)</p> <p>PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 195, fracción II, Párrafo Segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 54 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, aprueba el Proyecto Municipal de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2024, como a continuación se puntualiza:</p>	<p>Unanimidad</p>

	<p>Punto V, inciso b)</p> <p>ÚNICO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; otorga su voto en favor de la Minuta Proyecto de Decreto, que reforma el párrafo trigésimo séptimo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p>	
--	---	--

